

6.821

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Malanzán el que se identifica de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO:	Juan Facundo Quiroga.-
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción I, Sección A, Manzana 6, Parcelas 5, 6, 7 y 8.-
LOCALIDAD:	Malanzán.-
CALLE:	Ruta Provincial N° 31.-
SUPERFICIE:	15.000 m ² .-
COLINDANTES:	Norte: Moreno, Pedro Antonio Suc..-
	Este: Moreno, Pedro Antonio Suc. y Gómez de Miretti, María Esther.-
	Sur: Vera de Gómez, María.-
	Oeste: Flores, Joaquín C. y otros.-

ARTICULO 2°.- El terreno expropiado será destinado a la construcción del edificio para el Hospital Gregorio Chávez de la localidad de Malanzán, departamento Juan Facundo Quiroga.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande lo dispuesto por el Artículo 1°, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

L E Y N° 6.821.-

FIRMADO

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO